

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Planta Solar "PSFH TAHUNA" de 15,63 MW de potencia instalada y 17,69 MW de potencia pico(AT-16216/25) en hibridación con el "PE TAHUNA" de 20 MW (AT-4392/98) ya existente

Generador Fotovoltaico

- 28.992 módulos fotovoltaicos bifaciales de 610 Wp instalados en estructura soporte dotada de seguimiento solar a 1 eje norte-sur, con giro este-oeste +/- 60° de acero galvanizado, con configuración 2V16 y 2V32
- 906 strings de 32 módulos
- 4 centros de potencia, con un transformador de 0,66/20 KV
- 3 inversores de 4.200 KVA/(a 40°C) 1 inversor de 3150 kVA (a 40°C)

Red interna Media Tensión

• 1 circuito subterráneo de Media Tensión de conductor de 20 kV Al RHZ1 12/20 KV, que une los centros de transformación (CT) con el Centro de Seccionamiento (CS)

- CT1 – CT2 :	3x1x240 mm ²	L= 602 m
- CT2- CT3 :	3x1x400 mm ²	L= 620 m
- CT3-CT4 :	3X1X630 mm ²	L= 280 m
- CT4-CS:	3X2X400 mm ²	L= 282 m

Infraestructura de Evacuación**Centro de Seccionamiento**

Estará compuesto por una caseta prefabricada tipo PFU 4 que albergará:

- Una celda para instalar PSFV Tahuna y una celda hacia PSFV Tahuna
- Dos celdas de reserva, una de medida y una de protección
- Un armario de medida y facturación

Línea soterrada de 20 kV desde CS "TAHUNA" hasta el SET "LOS SIGLOS" 66/20 KV

- Tipo: Línea eléctrica subterránea.
- Tensión: 20 KV
- Longitud: 2.464 m
- Tipo Conductor: Al RHZ1 12/20 kV 3X2X400 mm²
- Número de circuitos: 1
- Número de cables: 2

Adecuación de SET "LOS SIGLOS" 20/66KV

Se reformará el SET "LOS SIGLOS" 20/66 KV para la hibridación de manera que quedará con la siguiente constitución:

- Parque de 20 kV: Instalación interior blindada con envolvente metálica de simple barra, aislamiento para 24 KV en SF6, 2 posiciones de línea para el parque eólico TAHUNA y 2 posiciones de línea para el parque eólico ZORRERAS, 1 celda para el transformador, 1 celda para PSFV HIBRIDACIÓN Tahuna y 1 celda para PSFV HIBRIDACIÓN Zorreras
- Sistema de control y protección, y puesta a tierra
- Sistema de medida y comunicaciones

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Energía de esta Delegación Territorial, sito en Calle Fernando el Católico, 3 - Edificio Junta de Andalucía - 11004 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen, y por el mismo periodo a través del siguiente enlace buscando por el número de expediente:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 del antedicho Cuerpo legal.

Aveintisiete de enero de dos mil veintiséis. LADELEGADATERRITORIAL. MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado.

Nº 19.086

CONSEJERIA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE CADIZ

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 21 enero de 2026 de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se abre un periodo de información pública sobre:

EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS 25VP0279

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, (B.O.J.A. N.º 87, de 4 de agosto) y en virtud de las competencias del artículo 47 del citado Reglamento, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con el expediente citado:

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al Expediente: 25VP0279 con la denominación: "INSTALACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN 1,5 KVP" el término municipal de Los Barrios, provincia de Cádiz promovido por

ZORRILLA FORESTAL, S.L., NIF: B56575723, del cual se resume la siguiente información:

- Superficie afectada: 1128,15 m²

- Vía/s pecuaria/s afectada/s:

11008001 CORDEL REAL DE BBOTAFUEGOS AL JARAMILLO

11008002 CAÑADA REAL DE SAN ROQUE A MEDINA

11008006 CORDEL DEL JARAMILLO A TARIFA

Y que se concreta en los siguientes documentos que se exponen al

público:

- Solicitud y documentación anexa.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo establecido en el apartado siguiente, cualquier persona física o jurídica pueda acceder a la información y realizar, en su caso, las alegaciones que considere pertinentes.

Tercero. El trámite de información pública estará abierto durante 1 mes a partir del día siguiente al de la publicación de este Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, período en el cual cualquier persona física o jurídica podrá examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estime oportunas.

Cuarto. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta:

- En la página web de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, a través de la siguiente página web:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadymedioambiente/servicios/participacion/todos-documentos.html>

- En las dependencias de la delegación territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6 – 3ª Planta, 11071 Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo festivos, con cita previa.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A veintinueve de enero de dos mil veintiséis. EL DELEGADO TERRITORIAL. Óscar Curtido Naranjo. (Firmado electrónicamente). **Nº 19.683**

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DEL SERVICIO DE IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ, PARA EL 2026, DESTINADA A ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE MUJERES, ASOCIACIONES LGTBI Y OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

BDNS(Identif.):887892

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/887892>) CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DEL SERVICIO DE IGUALDAD (ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD), DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, PARA EL 2026, DESTINADA A ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE MUJERES, ASOCIACIONES LGTBI Y OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

1. RÉGIMEN JURÍDICO

La concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Servicio de Igualdad (Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad), para el 2026, destinada a asociaciones y federaciones de mujeres, asociaciones LGTBI y otras entidades sin ánimo de lucro se regirá por las bases reguladoras que con carácter general se aplican a los procedimientos de concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz, aprobadas en su Ordenanza General de Subvenciones (publicada en el BOP de Cádiz núm. 140, de 18 de junio de 2004, y su modificación en el BOP de Cádiz núm. 30, de 14 de febrero de 2006), y por esta convocatoria pública. Para lo no previsto en las mismas, le será de aplicación: la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. OBJETO, FINALIDAD, LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y CONDICIONES

El objeto y la finalidad de esta convocatoria es la concesión de subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres, asociaciones LGTBI y otras entidades sin ánimo de lucro para la financiación de proyectos que repercutan positivamente en: la igualdad entre mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género, la atención a las mujeres víctimas de dicha violencia y la defensa de los derechos de las personas LGTBI en la provincia de Cádiz.

Concretamente, debe tratarse de proyectos con los que se contribuya a avanzar en alguna de las siguientes temáticas:

La promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

La erradicación de la violencia de género y de cualquier tipo de violencia contra las mujeres y niñas.

La atención a las mujeres víctimas de violencia de género.

La prevención de la LGTBIofobia.